

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.



ARTICULO

DE OFICIO.

Corregimiento de Burgos.

Secretaría del Real Acuerdo de la Chancillería de Valladolid. = El Excmo. Sr. Presidente del Real y Supremo Consejo de Castilla ha comunicado al Excmo. Sr. Capitan general Presidente de esta Real Chancillería, la Real orden que con la providencia acordada en su vista por el Real Acuerdo, son del tenor siguiente:

Real orden. = Presidencia de Castilla. = Excmo. Sr. = El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia me dice con fecha 11 de Agosto último lo que sigue. = Excmo. Sr. = He dado cuenta al REY nuestro Señor de una instancia dirigida por el ayuntamiento y cura ecónomo de la Villa de Velluca, manifestando que sin embargo de la Real orden de 30 de Enero de 1828, por la cual se mandó que los tratantes de caballerías de todas clases llevasen guía para justificar su procedencia, y se previno al propio tiempo al Corregidor de Huete, á cuyo partido corresponde Velluca, cuidase de que en todos los pueblos de su distrito tuviesen exacto cumplimiento las leyes y órdenes vigentes en cuanto á Gitanos, se han vuelto á repetir los robos y engaños de caballerías que estos cometian, y que motivaron la precitada Soberana disposición por su falta de observancia. Enterado S. M. se ha

servido resolver, que se recuerde y reencargue el cumplimiento de la mencionada Real orden de 30 de Enero de 1828 bajo la responsabilidad de las Autoridades. Lo que de la propia Real orden participo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. = La Real orden de 30 de Enero de 1828 que se cita en la anterior, es del tenor siguiente: = Ilmo. Sr. = Vicente Pastor vecino de la Villa de Velluca, y Capitan Comandante de la primera compañía de Voluntarios Realistas del Batallon de la Ciudad de Huete, ocurrió al REY nuestro Señor manifestando la frecuencia de los robos que de toda clase de caballerías se ejecutaba en la Provincia de Cuenca y la Mancha, proponiendo en su consecuencia las medidas que estimó convenientes para remediar estos excesos; y enterado S. M. de esta instancia, como tambien de lo informado por V. I. en 17 de Diciembre del año próximo pasado, se ha servido mandar en conformidad del mismo, que los tratantes de caballerías de todas clases lleven gusá que justifique su procedencia; y que se prevenga al Corregidor de Huete, á cuyo partido corresponde Velluca, cuide de que en todos los pueblos de su territorio tengan exacto cumplimiento las órdenes y leyes vigentes en cuanto á Gitanos. Y de Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y que dé las necesarias á su cumplimiento. = Todo lo que en cumplimiento de la preinserta Soberana resolución de 11 de Agosto traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes á la puntual ejecucion de cuanto se manda. = Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Setiembre de 1833. = El Duque de Bailen. = Excmo. Sr. Capitan general Presidente de la Chancillería de Valladolid.

Providencia. = Guárdese y cumpláse, y para que tenga cumplido efecto pásese copia autorizada al Editor del Boletín oficial de esta Provincia, como igualmente á los demas de todas las Capitales y de las que comprende el territorio de esta Chancillería, las que se dirigirán por el conducto de los Corregidores de las mismas, para que en el caso de no estar aun establecidos en ellas los Boletines oficiales, las circulen

á los Corregidores y Alcaldes mayores de su respectiva comprensión con el objeto de que lo hagan á los pueblos de sus partidos. Asi lo acordaron los Señores que á continuacion se espresan en el celebrado en 9 de Setiembre de 1833, y lo rubricó el Sr. Oidor Decano de que certifico. = S. S. el Sr. Regente, y Sres. = Vela. = Ruano. = Cuesta. = Ayala. = Rubricado. = Don Francisco Simon y Moreno. = Es copia de la Real orden y providencia original de que certifico. = Valladolid 10 de Setiembre de 1833. = Francisco Simon y Moreno.

Publíquese por medio del Boletín oficial. Burgos 7 de Octubre de 1833. = Ormaechea.

Subdelegación de Propios y Arbitrios de la Provincia.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino me ha comunicado con fecha 7 del actual la Real orden siguiente:

« Ilmo. Sr. = He dado cuenta al REY nuestro Señor del expediente instruido á consecuencia de varias exposiciones del Ayuntamiento y junta de Propios de Huesca, solicitando aclaracion sobre si debe conocer en los arriendos del abasto de carnes de la misma ciudad la Audiencia de Aragon ó el Intendente; y en su vista se ha servido S. M. resolver que el conocimiento y aprobacion de los expresados arriendos no corresponde á la Audiencia y sí al Intendente, segun está ya declarado. De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes.»

La traslado á V. S. á los mismos fines; dándome aviso de su recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1833. = Niceto de Larreta. = Sr. Intendente Subdelegado de Propios de la Provincia de Burgos.

Publíquese por medio del Boletín oficial. Burgos 7 de Setiembre de 1833. = Ormaechea.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del

Fomento general del Reino me ha comunicado con fecha 7 del actual la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: A los Señores Secretarios del Despacho digo con esta fecha lo que sigue: La Direccion general de Correos ha recurrido recientemente al Ministerio de mi cargo manifestando los perjuicios que se siguen á la Renta por la poca puntualidad de las dependencias y corporaciones en pagar su correspondencia segun es debido; y S. M. se ha servido mandarme reiterar á esa y demas Secretarías del Despacho las Reales órdenes expedidas sobre este punto, á fin de que tengan su debida observancia, pues de lo contrario no podrán seguramente desempeñarse las obligaciones perentorias de la Renta, á la vez interesantes para el servicio de S. M. y para el del público en general. De Real orden lo traslado á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.

La insertó á V. S. para su inteligencia, y que disponga su puntual cumplimiento con respecto al abono del importe de la correspondencia de Propios, y tambien el que deben las corporaciones por solo el mismo ramo, suspendiendo el pago de la demas correspondencia que reciban las autoridades de los pueblos ó corporaciones que no sea de la obligacion de estos fondos hasta que S. M. se digne resolver la consulta que tengo elevada á sus Reales manos, sobre el abono de la correspondencia del Corregidor y Alcalde mayor de Badajoz que reclama la Direccion general de Correos; dándome avisó del recibo de está.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1833. = Niceto de Larreta. = Sr. Intendente Subdelegado de Propios de la Provincia de Burgos.

Publíquese por medio del Boletin oficial. Burgos 7 de Octubre de 1833. = Ormaechea.